

PRÓRROGA DE CONTRATO IAIP. No 01/2017/IAIP

NOSOTROS: CARLOS ADOLFO ORTEGA, conocido por **CARLOS ADOLFO ORTEGA UMAÑA**, de [REDACTED] años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de [REDACTED], departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que en adelante podrá abreviarse “**IAIP**”, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres cero dos uno tres - uno uno cero - cinco, calidad que acredito por medio de: **a)** Diario Oficial Número setenta, Tomo Número trescientos noventa y uno de fecha ocho de abril de dos mil once, en el cual se publica la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), aprobada por medio de Decreto Legislativo número quinientos treinta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil diez, mediante la cual, de conformidad al artículo cincuenta y uno de dicha Ley, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, en cuyo artículo cincuenta y siete se confiere al Presidente la Representación Legal de la misma; **b)** Certificación del Acuerdo número cuarenta y siete, emitido el veintidós de febrero de dos mil trece, mediante el cual se designa a partir del veintitrés de febrero del corriente año, al señor Ortega Comisionado Propietario por los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública; **c)** Diario Oficial Número treinta y siete, Tomo Número trescientos noventa y ocho de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, en el cual se publica el acuerdo antes mencionado; y, **d)** Certificación del punto número siete del acta número diez, del seis de marzo de dos mil diecisiete, en dónde se acordó prorrogar por doce meses comprendidos desde las cero horas del día uno

de abril de dos mil diecisiete hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, el Contrato IAIP No. LG-35/2016 denominado “ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL IAIP” suscrito con SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que se abrevia SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, cuya vigencia original es desde las cero horas del día uno de abril de dos mil dieciséis hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente y con lo que legitimo la personería con que actúo, quien en este instrumento me denominaré “el **CONTRATANTE**”, por una parte; y, por la otra, **IVETTE YAZMIN KOCH DE MAGAÑA**, licenciada en economía y negocios, [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de la Libertad, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderada General Administrativa de **SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS** que se abrevia “**SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**”, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos dieciséis, ante los oficios notariales de CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de **SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, inscrita en el Registro de Comercio al número diecisiete del libro un mil setecientos noventa y cuatro del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual se me faculta para otorgar actos como el presente; en dicho poder se encuentra acreditada además la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal; quien en este

instrumento me denominaré “la **CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I)** Que acordamos prorrogar el contrato No. LG-35/2016 denominado “**ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL IAIP**” por el plazo de doce meses contados a partir de las cero horas del día uno de abril de dos mil diecisiete hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, a la Cláusula “**VII. MODIFICACIÓN**” que establece: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.” y a la Cláusula “**V) GARANTIAS**” que establece que: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorga del IAIP, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado”.

II) El monto total a cancelar por el IAIP a la Contratista por la presente prórroga de contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,000.00)**. Los seguros de personas son exentos de IVA **III)** Que de conformidad a la presente prórroga y a lo establecido en la Cláusula “**V) GARANTIAS**” del referido contrato, la Contratista deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IAIP dentro de ocho días hábiles, posteriores a la fecha de entrega de la presente prórroga en legal forma, Garantía de cumplimiento de Contrato por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al veinte por ciento del valor total de prórroga de Contrato. **IV)** La presente prórroga al contrato en referencia, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato inicial y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

F. _____
Carlos Adolfo Ortega
Comisionado Presidente del IAIP

F. _____
Ivette Yazmín Koch de Magaña
Apoderada General Administrativa SISA, VIDA, S.A.,
SEGUROS DE PERSONAS

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **CÉSAR MAURICIO GONZÁLEZ FLORES**, Notario, del domicilio de [REDACTED], departamento de San Salvador, comparece **CARLOS ADOLFO ORTEGA UMAÑA**, de [REDACTED] años de edad, Administrador de Empresas, del domicilio de [REDACTED], departamento de San Salvador, a quién conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, que en adelante podrá abreviarse “**IAIP**”, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres cero dos uno tres - uno uno cero - cinco, personería que doy fe, por haber tenido a la vista: **a)** Diario Oficial Número setenta, Tomo Número trescientos noventa y uno de fecha ocho de abril de dos mil once, en el cual se publica la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), aprobada por medio de Decreto Legislativo número quinientos treinta y cuatro, de fecha dos de diciembre de dos mil diez, mediante la cual, de conformidad al artículo cincuenta y uno de dicha

Ley, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera, en cuyo artículo cincuenta y siete se confiere al Presidente la Representación Legal de la misma; **b)** Certificación del Acuerdo número cuarenta y siete, emitido el veintidós de febrero de dos mil trece, mediante el cual se designa a partir del veintitrés de febrero del corriente año, al señor Carlos Adolfo Ortega Comisionado Propietario por los sindicatos autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública; **c)** Diario Oficial Número treinta y siete, Tomo Número trescientos noventa y ocho de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, en el cual se publica el acuerdo antes mencionado; y, **d)** Certificación del punto número siete del acta número diez, del seis de marzo de dos mil diecisiete, en dónde se acordó prorrogar por doce meses comprendidos desde las cero horas del día uno de abril de dos mil diecisiete hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, el Contrato IAIP No. LG-35/2016 denominado “ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL IAIP” suscrito con SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS que se abrevia SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, quien en este instrumento se denominará “el **CONTRATANTE**”, por una parte; y, por la otra, **IVETTE YAZMIN KOCH DE MAGAÑA**, licenciada en economía y negocios, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de la Libertad, a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa de **SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS** que se abrevia **SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, personería que doy fe de ser legítima, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder

General Administrativo, otorgado en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos dieciséis, ante los oficios notariales de CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo, en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de **SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, inscrita en el Registro de Comercio al número diecisiete del libro un mil setecientos noventa y cuatro del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual se me faculta para otorgar actos como el presente; en dicho poder se encuentra acreditada además la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal; quien en este instrumento se denominará “la **CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, el cual contiene la prórroga del **CONTRATO IAIP No. LG-35/2016**, escrito en dos hojas de papel simple, asimismo reconocen que aceptan como propios los conceptos vertidos en el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente: “”””””””: **D** Que acordamos prorrogar el contrato No. LG-35/2016 denominado “**ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DEL IAIP**” por el plazo de doce meses contados a partir de las cero horas del día uno de abril de dos mil diecisiete hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, a la Cláusula “**VII. MODIFICACIÓN**” que establece: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato.” y a la Cláusula “**V GARANTIAS**” que establece que: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la Contratista otorga del IAIP, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el artículo treinta y

cinco de la LACAP, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado”. **II)** El monto total a cancelar por el IAIP a la Contratista por la presente prórroga de contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,000.00)**. Los seguros de personas son exentos de IVA **III)** Que de conformidad a la presente prórroga y a lo establecido en la Cláusula “V) GARANTIAS” del referido contrato, la Contratista deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del IAIP dentro de ocho días hábiles, posteriores a la fecha de entrega de la presente prórroga en legal forma, Garantía de cumplimiento de Contrato por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al veinte por ciento del valor total de prórroga de Contrato. **IV)** La presente prórroga al contrato en referencia, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato inicial y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. “””””. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifica y firmamos en dos ejemplares de igual valor y tenor. **DE TODO DOY FE.**